

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO "INFORMES ESTRUCTURALES, SECTORIALES, OBLIGATORIOS Y PRONUNCIAMIENTOS"	Página 1 de 4
		Código documento:03007
		Código formato: 01002002
		Versión:4.0

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: Ramiro Augusto Triviño Sánchez.	Nombre: Bernardo Herrera Herrera
Cargo: Director de Estudios de Economía y Política Pública	Cargo: Director Técnico de Planeación

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO "INFORMES ESTRUCTURALES, SECTORIALES, OBLIGATORIOS Y PRONUNCIAMIENTOS"	Página 2 de 4
		Código documento:03007
		Código formato: 01002002
		Versión:4.0

1. OBJETIVO(S):

Estandarizar las actividades para realizar la identificación y trazabilidad de los Productos “Informes estructurales, sectoriales, obligatorios, pronunciamientos y boletines”.

2. ALCANCE:

El procedimiento Inicia con: “Identificar el producto Informes estructurales, sectoriales, obligatorios, pronunciamientos y boletines (...) y termina con: “Realizar la Trazabilidad en las actividades que conducen a la obtención del producto, verificando (...).

3. BASE LEGAL:

Ver Normograma

4. DEFINICIONES:

IDENTIFICACIÓN: Relación de atributos que distingue el informe de otros.

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación y la localización de todo aquello que este bajo consideración.

5. ANEXOS:

No Aplica

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO "INFORMES ESTRUCTURALES, SECTORIALES, OBLIGATORIOS, PRONUNCIAMIENTOS Y BOLETINES".		Página 3 de 4
			Código documento:03007
			Código formato: 01002002
			Versión: 4.0

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Cualquier cargo que se proponga realizar la identificación del producto.	Identifica el producto “Informes: estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos”, verifique que contenga las siguientes características o atributos: • Período del PAE • Clase de informe • Período estudiado • Nombre de la Subdirección responsable de la elaboración del informe. • Nombre del sujeto de control (**).		
2	Cualquier cargo que se proponga realizar la trazabilidad del producto.	Realiza la Trazabilidad en las actividades que conducen a la obtención del producto, verificando los registros de los procedimientos, principalmente los siguientes: • Informes: estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos. • Plan de trabajo detallado (*) • Planilla de seguimiento y/o actas de mesas de trabajo • Memorando de Asignación de Auditoría y programas de auditoría (***) • Plan Anual de Estudios PAE.		

(*) No aplica a pronunciamientos, se debe tener en cuenta el esquema de pronunciamiento.

(**) Aplica al Informe Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital

(***) Aplica al Informe Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO "INFORMES ESTRUCTURALES, SECTORIALES, OBLIGATORIOS, PRONUNCIAMIENTOS Y BOLETINES".	Página 4 de 4
		Código documento:03007
		Código formato: 01002002
		Versión: 4.0

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	Resolución Reglamentaria 013 del 10 de marzo de 2003	Se modifica el objetivo.
2.0	Resolución Reglamentaria 016 del 22 de abril de 2005.	Se modificó el alcance. Se modificaron las actividades 1 y 2 del procedimiento.
3.0	Resolución Reglamentaria 013 del 12 de mayo de 2009	En los llamados dos y tres (** y ***) se modifica la denominación del informe obligatorio. Actividad dos. En la Columna Punto de Control/Observaciones, se suprime la palabra punto de control. El Normograma se ajusta para incorporar el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012. De igual forma, el procedimiento se ajusta para adoptar la estructura definida en la nueva versión del Procedimiento para el Control de Documentos Internos.
4.0	Resolución Reglamentaria No.038 de octubre 4 de 2013	